



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 2 de marzo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para: a) autorizar por vía de excepción las obras en infracción sitas en el Padrón 47375, con frente a Ruta 64 Km. 5.500, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, propiedad del Centro Social y Deportivo Reformers, y b) otorgar categoría de suelo suburbano al padrón de referencia, por las actividades desarrolladas ajenas a la producción.

RESULTANDO: que de Formulario de Solicitud de Tolerancia y ampliación de la misma que lucen anexa en actuaciones 35 y 44, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Construcciones, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a Circulares 29/97 y 40/97; correspondiéndole el 100% por tratarse de local comercial.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado, por vía de excepción con un recargo contributivo del 100% en la Contribución Inmobiliaria.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) autorizar por vía de excepción en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza de Construcción Privadas, Cercos y Veredas, las obras en infracción sitas en el Padrón 47375, con frente a Ruta 64 Km. 5.500, de la 1ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, propiedad del Centro Social y Deportivo Reformers, con un recargo contributivo del 100% por tratarse de local comercial y b) otorgar categoría de suelo suburbano al padrón de referencia, por las actividades desarrolladas ajenas a la producción.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 1807/12 Entrada: 4080/12

Expediente: 2009-81-1090-00240


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta